



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 006 2021 00420 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA
Demandado(s)	GLADYS EDITH ARROYAVE LOPEZ
Asunto	REQUIERE A LAS PARTES
AUTO SUSTANCIACIÓN	2712V

En atención a las solicitudes que anteceden, esto es; una solicitud de terminación del proceso, allegada por el apoderado de la parte demandante BANCOLOMBIA (archivo 07, Cuaderno 02, Carpeta 02 Ejecución) y la otra, una Cesión de Crédito allegada por LITIGANDO (archivo 08, Cuaderno 02, Carpeta 02 Ejecución), en la cual el BANCOLOMBIA, le cede el crédito a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, el Despacho hace necesario requerir a las partes para que especifiquen o aclaren a cuál de las dos (2) solicitudes se le deberá dar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

K.C.

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63251a50ecdb01027978df7d2fe3d944c5b33fc9d8c3250f1fe9ba57128300ad**

Documento generado en 19/10/2022 02:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>